

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Departamento de Asuntos del Consumidor

**ORDEN 2013-07 PARA DEJAR SIN EFECTO LA ORDEN 2013-06, SOBRE
CONGELACIÓN DE PRECIOS Y DE MARGENES DE GANANCIA**

EL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR, AL AMPARO DE LAS LEYES NÚM. 228 DE 12 DE MAYO DE 1942, LEY NÚM. 5 DE 23 DE ABRIL DE 1973, SEGÚN AMBAS HAN SIDO ENMENDADAS, Y EL REGLAMENTO PARA LA CONGELACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS DE LOS ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD EN SITUACIONES DE EMERGENCIA DE 12 DE MAYO DE 2004, DECLARA:

En el boletín informativo del Servicio Nacional de Meteorología de las 11:00 a.m., levantaron el aviso de tormenta tropical para Puerto Rico y se degradó a depresión tropical, por lo que nos encontramos fuera de peligro. Por lo antes expuesto, el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor emite la siguiente Orden **2013-07** donde se declara que;

SECCIÓN I: Controlada la situación de emergencia, se deja sin efecto la Orden de Congelación de Precios **2013-06**, la cual congelaba los precios de todos los productos y servicios según definidos en el Regla 5 del *Reglamento para la Congelación y Fijación de Precios de los Artículos de Primera Necesidad en Situaciones de Emergencia*.

SECCIÓN II: Esta Orden entra en vigor inmediatamente.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 5 de septiembre de 2013, a las **11:45 p.m.**



Nery E. Adames Soto
Secretario

